FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE

FUNDESUCRE

DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF REGIONAL SUCRE

INFORME DE EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO MES DE SEPTIEMBRE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA-2025 DESDE EL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE-2025
-UNIDAD DE ATENCIÓN SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL ICBF-CENTRO TRANSITORIO-CETRA-SINCELEJO.

Nombre de la Entidad: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE
Dirección Administrativa y Operativa: Calle 23 A No.15-37. Barrio Mochila Sincelejo
Teléfono: 605-2722322 -3125011996
Dirección de Correo Electrónico: ffundesucre@gmail.com

Sincelejo, septiembre 30 de 2025.
Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (Regional sucre)
Dra. ISABEL CRISTINA ORTEGA VIDES
Supervisora de Contrato- Regional Sucre-ICBF.

Ref. UNIDAD DE ATENCIÓN SERVICIO DE PROTECCIÓN ICBF- CENTRO TRANSITORIO-CETRA.

Asunto: Informe de Ejecución y Funcionamiento mes de SEPTIEMBRE-2025 contrato de aportes No 70002262025. Desde 1 al 30 de SEPTIEMBRE de 2025.

Distinguida Doctora,

En mi calidad de Representante Legal de la Fundación para el Desarrollo Social y Sostenible de Sucre-FUNDESUCRE, unidad atención especializada a los adolescentes y jóvenes del SRPA que ingresan por aprehensión en flagrancia o por materialización de orden de aprehensión emitida por autoridad judicial en la modalidad centro transitorio del proyecto fortalecimiento de acciones de restablecimiento en administración de justicia a nivel nacional, conforme a las disposiciones legales y lineamientos técnicos vigentes, presento informe de las actividades realizadas en el desarrollo del contrato, así como estadísticas sobre el ingreso de los adolescentes durante el mes de SEPTIEMBRE-2025 desde el 1 al 30 respectivamente.

Atentamente,



Xiomara M. Fadul Buelvas
Representante legal
Fundación Para el Desarrollo Social y Sostenible de Sucre

CONTRATO	70002262025-CO1.PCCNTR.7719684
Tipo de contrato	OTRO Y/O APORTE
Objeto	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, QUE INGRESAN POR APREHENSIÓN EN FLAGRANCIA O POR MATERIALIZACIÓN DE ORDEN DE APREHENSIÓN O CAPTURA EMITIDA POR AUTORIDAD JUDICIAL, EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO, MIENTRAS SE DEFINE UBICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL DEL SISTEMA DE RESPONSAIBILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES
Plazo de Ejecución	Hasta el 31 de Octubre de 2025
Valor inicial del Contrato	$ 188.909.448
Valor total del contrato	$ 188.909.448
Adición	$ 0
Reducción	$ 0
Reintegro	$ 0
Reinversión	$ 0
Fecha Suscripción del Contrato	01 de ABRIL de 2025
Aprobación de Pólizas	01 de ABRIL de 2025
Fecha de Inicio	01 de ABRIL de 2025
Tiempo Ejecución	01SEPTIEMBRE-2025 al 30 de SEPTIEMBRE 2025.
Duración del contrato	7 meses
Fecha de Terminación	31 de octubre de 2025
Fecha del Informe	30 de SEPTIEMBRE de 2025

1. **ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

brindar atención especializada a los adolescentes y jóvenes del SRPA que ingresan por aprehensión en flagrancia o por materialización de orden de aprehensión emitida por autoridad judicial en la modalidad centro transitorio del proyecto fortalecimiento de acciones de restablecimiento en administración de justicia a nivel nacional, conforme a las disposiciones legales y lineamientos técnicos vigentes, es decir atender a los 8 cupos contratados, identificador presupuestal CDP, No 29925 del 26 de marzo de 2025 CO1.PCCNTR.7719684 en la dirección transversal 24# 27 a -21 instituto colombiano de bienestar familiar -regional sucre. conforme a las disposiciones legales en el manual lo dispuesto en el numeral 4.3 del manual de contratación vigente del ICBF y los lineamientos técnicos y administrativos para la atención de los adolescentes en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes-SRPA, vigentes.

CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No 70002262025. POR PARTE DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO S0OCIAL Y SOSTENIBLE DE SUCRE-FUNDESUCRE.

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA –OPERADOR DEL SERVICIO.

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACION	RESPUESTA ENVIADA POR OPERADOR
1: Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.	El operador asume la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. Durante la ejecución del contrato en el mes de SEPTIEMBRE desde el 01 al 30 respectivamente. La entidad Ejecuto todas las actividades relacionadas con la modalidad centro transitorio. el cumplimiento de esta obligación se da con el envió de todas las evidencias enviadas en cada componente como resultado de la atención que se le brinda a los adolescentes cada mes, se adjunta certificación firmada por el representante legal.
2. Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad:	FUNDESUCRE cumple con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad en la ejecución desde el 01 al 30 de SEPTIEMBRE 2025 se envía certificación firmada por el representante legal.

3. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los adolescentes, jóvenes y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución y proponer alternativas de solución:	Para el mes de SEPTIEMBRE no se presentaron eventos que afecten la permanencia o atención de los adolescentes y sus familias. Se envía certificación firmada por el representante legal.
4. Presentar información, y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato:	Para el mes de SEPTIEMBRE no se presentó ningún requerimiento por parte de los organismos de control, Se envía certificación firmada por la representante legal.
5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	FUNDESUCRE, dispuso de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato, cuenta con archivo físico y digital de la documentación objeto del contrato 70002262025 con acceso restringidos. Se envía certificación firmada por el representante legal.
6. Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones:	Para el del mes de SEPTIEMBRE se recibió cierre requerimiento por parte del icbf el cual se le dio respuesta dentro los términos establecidos, así como también se le ha dado respuesta a los correos enviados durante la ejecución de este contrato como consta en los correos respondidos en el mes de SEPTIEMBRE. Se envía certificación firmada por el representante legal.

7. Entregar oportunamente, al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera:	FUNDESUCRE realiza entrega oportuna de los informes correspondientes a la ejecución del contrato y se encuentra en disposición de atender cualquier información que solicite de manera formal el supervisor del contrato con relación a esta obligación. Se envía certificación firmada por el representante legal.
8. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente:	Esta obligación se le da cumplimiento con él envió de la certificación firmada por el representante legal, donde se da fe de Buenas Prácticas en la Gestión Contractual, para el mes de SEPTIEMBRE 2025.
9. Dar a conocer ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	Se envía certificación firmada por el representante legal, como cumplimiento de esta obligación. A la fecha de elaboración de este informe, no se tiene conocimiento que tenga que ver con esta obligación correspondiente al mes de SEPTIEMBRE-2025.
10. Abstenerse Recibir o solicitar cualquier dadiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de alterar o manipular información para generar beneficio de la gestión de un proceso, y notificando a la supervisión y autoridades competentes cualquier hecho que se relacione con estas conductas.	Como cumplimiento de esta obligación se envía certificación firmada por el representante legal.
11. el contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del instituto colombiano de bienestar familiar-ICBF, y actuar con responsabilidad,	Se envía certificación firmada por el representante legal en cumplimiento de esta obligación.

eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajos amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en genero y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público lo anterior.	
12. Constituir y cargar en SECOP las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Estas actividades se desarrollaron en la etapa contractual el día 01 de abril-2025, se cargó en secop las respectivas garantías como consta en el aplicativo y en los documentos soportes de contratación que reposan en carpeta ubicada en la oficina de asuntos de contratación y jurídicos del icbf. Sin embargo, se envía certificación firmada por el representante legal-
13.Promover acciones para la participación de padres de familia y red vincular en el desarrollo de la modalidad.	FUNDESUCRE en el desarrollo del servicio centro transitorio, realiza contacto con los padres de familia o red vincular de los adolescentes solo para solicitar información personal como dirección y números telefónicos de contacto. Se envía certificación firmada por el representante legal.
14. reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato.	En la ejecución del contrato 70002262025 en el transcurso desde el 01 al 30 de SEPTIEMBRE, no se presentó ninguna novedad que informar a la supervisora de

	contrato. Se envía certificación firmada.
15. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.	El operador le da cumplimiento a cada una de las actividades relacionadas con el contrato de aporte 70002262025, como evidencia de cumplimiento de esta obligación Se adjunta certificación firmada por el representante legal. Del mes de SEPTIEMBRE.

2: COMPONENTE TECNICO:

OBLIGACION	RESPUESTA ENVIADA POR OPERADOR
1. Atender 8 cupos en la modalidad Centro Transitorio de acuerdo con las solicitudes de cupos realizadas por la regional:	A esta obligación se le da cumplimiento con él envió legible de la Planilla de usuarios atendidos, el certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados para el mes de SEPTIEMBRE se le brido atención a 4 adolescentes en total, de género masculino, por las conductas tipificadas como delito de: Hurto, receptación. fabricación, trafico, porte o tenencia de armas de fuego, Se envía descripción del comportamiento del adolescente y demás actividades desarrolladas en el marco de la verificación de derechos del adolescente durante la permanencia en el servicio centro transitorio.
2. Cumplir con el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, los instructivos, guías y protocolos establecidos en los lineamientos técnicos que apliquen a la modalidad, Lineamiento de Programación en la ficha correspondiente al Proyecto Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales	El operador deja constancia de que Cumple con el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, los instructivos, guías y protocolos establecidos en los lineamientos técnicos que apliquen a la modalidad Centro transitorio donde se le brinda a los adolescentes satisfacción de necesidades básicas de alimentación de cinco tiempo,

para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes nacional vigente, documentos técnicos vigentes aprobados por el ICBF para el SRPA, los estándares de calidad y demás requisitos de ley para la modalidad Centro Transitorio vigentes durante la prestación del servicio:	aseo personal, dotación de vestuario, hospedaje, cuidado, observación y acompañamiento permanente durante la instancia en el servicio. Atención Primeros auxilio psicológicos. Evidencia de cumplimiento de esta obligación es verificada por el equipo de apoyo a la supervisión visita realizada el día 25 de julio Se envía certificación firmada por el representante legal.
3. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF:	El operador brinda la alimentación mediante minuta de cinco tiempos, tiene el menú publicado en el comedor, de acuerdo a la hora de ingreso de cada adolescente, el cumplimiento esta obligación es verificada por el equipo de apoyo a la supervisión realizada el día 25 de julio en la sede operativa de la entidad se envía certificación firmada por el representante legal.
4. Entregar y garantizar a los usuarios, los elementos de dotación básica, cuando sea necesario, personal, de aseo e higiene (de acuerdo con la modalidad) y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA:	FUNDESUCRE entrega y garantiza a los usuarios del servicio los elementos de dotación básica de vestuarios, aseo e higiene personal de acuerdo a lo establecido en el manual operativo, en los lineamientos, y guías aplicables a la modalidad centro transitorio, se envía certificación firmada por el representante legal.
5. Atender en forma separada a: (i) los adolescentes por sexo; (ii) los menores de 18 años de los mayores de edad y (iii) por modalidad, en el evento en que se autorice por el ICBF la atención de diferentes modalidades en la unidad de servicio.	FUNDESUCRE cuenta con la distribución de espacio como dormitorios y demás áreas que permite atender en forma separada a los adolescentes usuarios del servicio de acuerdo a lo indicado en esta obligación contractual, el cumplimiento esta obligación es verificada por el equipo de apoyo a la supervisión realizada el día

	25 de julio en la sede operativa de la entidad se envía certificación firmada por el representante legal más formatos de entrega de dotación de vestuario y elementos de aseo personal.
6. Realizar acciones inmediatas y eficaces conforme a lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados cuando se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los usuarios del servicio:	Para el mes de SEPTIEMBRE no se presentó ninguna situación que pusiera en riesgo la vida y la integridad de los adolescentes usuarios del servicio, se envía certificación firmada por el representante legal.
7. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de presunto maltrato y/o violencia sexual hacia los usuarios informar de manera inmediata al supervisor del contrato, las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias ante la fiscalía general de la nación, en caso de tener conocimientos sobre algún evento de presunto maltrato y/o violencia sexual y demás conductas que constituyan delitos hacia los usuarios.	Para el mes de SEPTIEMBRE no se presentó ninguna situación de maltrato y/o violencia sexual hacia los usuarios del servicio que informar al supervisor o presentar las respectivas denuncias a las autoridades competentes ante la fiscalía general de la Nación, se envía certificación firmada por el representante legal.
9.Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los adolescentes y jóvenes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula medica expedida por la EAPB. Además, que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás. Lo anterior debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la	El operador cuenta con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los jóvenes, en este servicio no se suministra medicamentos a los usuarios con excesion de los que han ingresado al servicio con prescripción médica de la Eps dada por médico tratante en lesiones personales y patologías asociadas al consumo de spa. En las áreas de acceso a los adolescentes no se cuenta con elementos que puedan constituirse en material que signifique riesgo para el

política de prevención del año antijurídico propuesto.	adolescente o alguien en particular, se cuenta con área de preparación de alimentos la cual es de acceso restringido solo para el personal autorizado permanece con candado.
10.Establecer pautas y orientaciones para la buena convivencia que contemplen derechos, responsabilidades y reglas básicas para la interacción dentro de la modalidad:	como cumplimiento de esta obligación el operador cuenta con el decálogo de convivencia el cual se socializa a los usuarios del servicio también permanece publicado en áreas de acceso del adolescente, el cumplimiento esta obligación es verificada por el equipo de apoyo a la supervisión realizada el día 25 de julio en la sede operativa de la entidad se envía certificación firmada por el representante legal.
11. Reportar de forma inmediata las situaciones disciplinarias, amotinamiento y evasiones de las unidades de servicio, al supervisor del contrato, a la autoridad judicial y administrativa encargada del caso, y a la Subdirección de Responsabilidad Penal, anexando el informe completo de lo sucedido y acciones llevadas a cabo para su mitigación:	Para el mes de SEPTIEMBRE no se presentaron situaciones disciplinarias, como amotinamiento ni evasión para reportar a los actores del sistema srpa.
12. No utilizar áreas físicas o cuartos sin importar la denominación que se le dé, para aislar y/o castigar a los adolescentes y/o jóvenes atendidos en la unidad de servicio:	El operador no cuenta con ningún espacio con ninguna denominación para este tipo de circunstancias descritas como cualquier forma de castigo o aislamiento de los usuarios del servicio. el cumplimiento esta obligación es verificada por el equipo de apoyo a la supervisión realizada el día 25 de julio en la sede operativa de la entidad, se envía certificación firmada por el representante legal para el mes de SEPTIEMBRE.
13. desarrollar acciones de enfoque	En cumplimiento de esta obligación se

diferencial, garantizando la atención específica de los adolescentes y jóvenes con orientación sexual diversa, condición de discapacidad y pertenencia étnica.	envía certificación firmada por el representante legal como constancia que se desarrollan acciones de enfoque diferencial garantizando la atención específica de los adolescentes y jóvenes con identidad de género, orientación sexual diversa, condición de discapacidad y pertenencia étnica.

3: COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

OBLIGACION	RESPUESTA ENVIADA POR OPERADOR
1. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia:	El Operador dispone del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano. Para efecto de cumplimiento de esta obligación el operador adjunta certificación firmada por el representante legal y el contador público correspondiente al mes de SEPTIEMBRE. el cumplimiento esta obligación es verificada por el equipo de apoyo a la supervisión realizada el día 25 de julio en la sede operativa de la entidad
2. Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código de ética firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de	El Operador mantiene actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales incluye hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional. el cumplimiento esta obligación es verificada por el equipo de apoyo a la supervisión realizada el día 25 de julio en la sede operativa de la entidad

antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (inicial y con actualización cada 4 meses), soportes de pago de seguridad social, documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados:	
3. presentar mensualmente certificados emitidos por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple y los requisitos exigidos en los lineamientos, con la verificación trimestral del registro nacional de medidas correctivas, la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y con el tiempo de dedicación definido en la tabla del talento humano del manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA:	El operador presenta el talento humano requerido para la atención de la modalidad centro transitorio de acuerdo a lo establecidos en los manuales y demás documentos aplicables a la modalidad, como evidencia de cumplimiento de esta obligación se envía Certificación firmada por el representante legal, correspondiente para el mes de SEPTIEMBRE. el cumplimiento esta obligación es verificada por el equipo de apoyo a la supervisión realizada el día 25 de julio en la sede operativa de la entidad
4. Establecer en el reglamento de trabajo reglas básicas para la interacción entre el equipo de la institución y los adolescentes, enfatizando en el respeto de los derechos humanos y la observancia de la normatividad nacional e instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas relacionadas con la administración de justicia de menores de edad y su protección integral. Anexando al mismo el código de ética que contemple actividades o intervenciones prohibidas. (Ver numeral 2.2.1.1 Código de Ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con	La entidad Establece en el reglamento de trabajo reglas básicas para la interacción entre el equipo de la institución y los adolescentes, enfatizando en el respeto de los derechos humano, el cumplimiento esta obligación es verificada por el equipo de apoyo a la supervisión realizada el día 25 de julio en la sede operativa de la entidad se envía certificación firmada por el representante legal.

la ley - SRPA):	
5. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad competente para ubicar a los usuarios bajo el cuidado, en otra sede:	Para el mes de SEPTIEMBRE no se realizó traslado de un adolescente a otra sede. Se envía certificación firmada por el representante legal.
6. Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato, con visto bueno de la respectiva Dirección del ICBF Regional, aplicando las restricciones establecidas en la Ley sobre la confidencialidad de la identidad de la población del SRPA, para permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio, con el fin de realizar entrevistas a los usuarios (as), actividades recreativas, lúdicas, deportivas, artísticas. Así mismo cumplir con el protocolo de ingreso y registro a unidades privativas de libertad publicado en la página web ICBF:	El operador No permite el ingreso a la institución de personas externas al servicio, con el fin de realizar entrevistas a los usuarios (as), actividades recreativas, lúdicas, deportivas, artísticas. Así mismo cumplir con el protocolo de ingreso y registro a unidades privativas de libertad publicado en la página web ICBF: En la prestación del servicio de la modalidad centro transitorio no se realizan este tipo de actividades externas por lo que no hay solicitud de ninguna de estas actividades. Se envía certificación firmada por el representante legal.
7. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por la oficina asesora de comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de atención y ejercicios de derechos de adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes,	El operador no permite este tipo de actividades para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de atención y ejercicio de derechos de adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad. En la prestación del servicio de la modalidad centro transitorio no se realizan este tipo de actividades externas como tampoco se realiza seguimientos de atención a los adolescentes. Se envía certificación firmada por el representante

contratistas del Icbf, funcionarios del icbf y cualquier otra persona.	legal.
8. Registrar los ingresos y egresos de cada usuario, en los formatos establecidos por el ICBF:	La actividad de esta obligación la realiza la autoridad administrativa de los adolescentes, FUNDESUCRE no realiza esta actividad de ingresos en el aplicativo SIM. Se envía certificación firmada por el representante legal.
9. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información a ICBF.	El operador cuenta con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información a ICBF. Para cumplimiento de esta obligación se adjunta certificación firmada por el representante legal.
10. Guardar absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tenga acceso:	FUNDESUCRE guarda absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias, la información de los adolescentes que ingresan al servicio se mantiene en un lugar con acceso restringidos, el cumplimiento esta obligación es verificada por el equipo de apoyo a la supervisión realizada el día 25 de julio en la sede operativa de la entidad Se envía certificación firmada por el representante legal.
11. Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 4586 del 11 de SEPTIEMBRE de 2018, cuando aplique por el número de cupos o cuando cuente con servicio de alimentos dentro de la	El operador Cumple con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, el cumplimiento esta obligación es verificada por el equipo de apoyo a la supervisión realizada el día 25 de julio en la sede operativa de la entidad Se envía certificación firmada por el representante legal.

modalidad, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan:	
12. Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF e implementar este plan de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF Estructurar, socializar al talento humano e implementar el plan de prevención del daño antijuridico de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF.	El operador participo de estructuración y socialización del plan daño antijurídico vigencia 2025. El día 4 de mayo re realizo una asistencia técnica referente al daño antijurídico.
13.contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	El operador cuenta con un banco de hojas de vida y el proceso de selección. Se envía certificación.
14. contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en los servicios, lo que impacta negativamente la adherencia pedagógica de los usuarios.	El operador cuenta con programa que propende la estabilidad laboral. Se adjunta certificación firmada por el representante legal.
15.contar con un programa de “cuidado al cuidador”, que busca proteger y promover la salud mental de los equipos interdisciplinarios de los servicios con el fin de minimizar el impacto de la acción con daño.	El operador cuenta con programa de cuidado al cuidar para proteger la salud mental del equipo. Se envía certificación firmada por el representante legal.
16: Responder por la conservación y preservación de los anexos de historias de atención en soporte físico, digital y electrónico hasta que sea trasladada y entregada al icbf, dando cumplimiento a los procedimientos aprobados siendo responsable por el deterioro o perdida	El operador durante le ejecución del contrato 70002262025, responde por la conservación y preservación de los anexos de historia de atención, en soporte físico, digital y electrónico hasta tanto sea trasladada al icbf.

durante el tiempo que se encuentren bajo su custodia, de conformidad con la ley general de archivo y el acuerdo 001 de 2004.	
17: suministrar durante la ejecución del contrato los insumos requeridos para unidades de almacenamiento y de conservación de los anexos de historias de atención, cumpliendo con la especificaciones técnicas señaladas en la normatividad proferida por el archivo general de la nación para tales fines.	El operador se encuentra en disposición de suministrar los insumos requeridos para unidades de almacenamiento y de conservación de los anexos de historias de atención.

4: OBLIGACIONES DEL COMPONENTE LEGAL:

OBLIGACION	**RESPUESTA ENVIADA POR OPERADOR**
1. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución:	Se cuenta con este documento vigente, Licencia de Funcionamiento #0165 - 6 de Agosto de 2024 y hace parte del documento integral del contrato en el proceso contractual.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato:	Este documento hace parte integral del contrato reposa en el área jurídica, se encuentre el acta de inicio debidamente suscrita por las partes. Como evidencia de cumplimiento es esta obligación se envía acta de inicio firmada por las partes
3. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato:	durante lo que va en ejecución del contrato 70002262025: para el mes de SEPTIEMBRE, No se suscribió ninguna acta.
4. Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones	El operador envía certificaciones firmadas por el presentante legal y el contador público correspondiente al mes de

expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el desembolso de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los desembolsos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.	SEPTIEMBRE-2025.
5. Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación de acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador	El operador no recibió ninguna solicitud referente a esta obligación para el mes de SEPTIEMBRE de 2025. Por lo tanto, no hay información que enviar con respecto de esta obligación, se envía certificación firmada por el representante legal.

5: **OBLIGACIONES DEL COMPONENTE FINANCIERO**:

OBLIGACION	**RESPUESTA ENVIADA POR OPERADOR**
1: Presentar durante los primeros quince(15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	Como evidencia de cumplimiento de esta obligación el operador envió el presupuesto contrato 70002262025 vía correo electrónico a la supervisora del contrato el día 15 de abril.
2: Presentar dentro de los cinco (5) días	El operador aporta los soportes

hábiles siguientes al mes vencido, los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima.	correspondientes a esta obligación a acorde a la cláusula séptima con la paz y salvo de los proveedores, le da cumplimiento con él envió de las Certificaciones y demás documentos soportes requeridos. Como certificado de cupos efectivamente utilizados, pagos a SSSAP, cumplimiento a proveedores, planilla de usuario, informe de ingresos y gastos, informe financiero correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del 01 al 30 respectivamente.
3: Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	El cumplimiento de esta obligación corresponde al finalizar el contrato en estos momentos el contrato se encuentra en fase de ejecución.
4: Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	El operador Estructura la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF. El operador realiza estas actividades indicadas en esta obligación, Se envía certificación firmada por el representante legal.
5: CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la ley de 2046 de 2020, invirtiendo al menos al 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente de los pequeños productores agropecuarios locales, productores de agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industria y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas comprar deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto	El operador Realiza y reporta mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de DICIEMBRE 9 de 2021, Se envía Formato de seguimiento compras locales mes de SEPTIEMBRE-2025.

en la " G5.ABS-guia orientadora para la implementación de la estrategia de compras locales" y deberán ser reportada mensualmente al supervisor de contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS-Formato seguimiento compras locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del sistema de gestión de calidad.	
6: De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	El operador garantiza la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, el operador envío información referente a esta obligación FUNDESUCRE tiene dentro de su nómina la contratación de la Sra. Yarlenis Guerrero como manipuladora de alimentos. Que es desplazada se adjunta acta con soporte.
7: Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato.	El cumplimiento de esta obligación corresponde al finalizar el contrato en estos momentos el contrato se encuentra en fase de ejecución.
8: pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias cuentas de ahorros de	La entidad realiza el pago de acuerdo a las indicaciones dadas para el mes de SEPTIEMBRE se envía certificación firmada por el representante legal.

tramite simplificado(CATS), para pagos en efectivo se requiere autorización previa del supervisor.	
9: Facilitar de manera oportuna e integral, en el lugar de ejecución del presente contrato, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los lineamientos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	El operador Facilita de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato, de acuerdo a los manuales para la revisión documental en sede administrativa. Se envía certificación firmada por el representante legal.
10: Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	En lo que va de ejecución del contrato 70002262025 no se presentaron traslados. Se envía certificación firmada por el representante legal.
11: Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	El operador está ejecutando el contrato de aporte y los recursos asignados se utilizan dentro del término establecido. Se envía certificación firmada por el representante legal.
12: Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el desembolso de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	FUNDESUCRE realiza el pago de las obligaciones adquiridas para la prestación del servicio sin condicionar a la entrega de los recursos aportados por el Icbf, se envían las siguientes certificaciones de paz y salvo a proveedores, certificado de pago nomina, planilla de pago a seguridad social como evidencia de cumplimiento de esta obligación correspondientes al mes de SEPTIEMBRE-2025.
13: Llevar la contabilidad por centro de	El operador Lleva la contabilidad por

costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, Se envía certificación firmada por el representante legal.
14: Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato**.**	En lo que va ejecutado del contrato 70002262025 no se ha presentado ninguna circunstancia que tenga que ver con esta obligación en el mes de SEPTIEMBRE. Se envía certificación firmada por el representante legal.
15: Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra	Este trámite se realiza al inicio en el proceso de contratación y en la presentación de los soportes en la cuenta de cobro mensualmente. Se envía certificación firmada por el representante

para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	legal.

6: OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD:

OBLIGACION	RESPUESTA ENVIADA POR OPERADOR
1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	El operador Socializa con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE. lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos esta actividad se realizó el en el mes de abril en las instalaciones donde opera la modalidad. Se envía certificación firmada por el representante legal.
2. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio:	Para darle cumplimiento a esta obligación se envía consolidado del mes de SEPTIEMBRE-2025.
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	El operador permanece en disposición de identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio. Se envía certificación firmada por el representante legal.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	El operador Cuenta con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), ubicación del buzón de sugerencia en un lugar de acceso a los usuarios. Se envía certificación firmada por el representante

	legal.

7: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION.

OBLIGACION	RESPUESTA ENVIADA POR OPERADOR
1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato:	El operador Suscribió un documento de compromiso de confidencialidad en la etapa contractual, esta evidencia se envió en el informe del mes abril.
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialize un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	Desde el 01 de SEPTIEMBRE al 30 de SEPTIEMBRE no se presentó ningún incidente que informar. Se envía certificación firmada por el representante legal.
3. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este:	El operador Envía plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del contrato 70002262025,en el primer informe de ejecución, Se envía certificación firmada por el representante legal con el plan.
4. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	En cumplimiento de esta obligación se envía certificación firmada por el representante legal

8: OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

OBLIGACION	RESPUESTA ENVIADA POR OPERADOR
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el	El operador cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que

trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, con la designación del representante de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se envía evidencia como cumplimiento de esta obligación acta firmada por las partes.
2. Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	El operador presenta matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles para el contrato 70002262025, se envía certificación firmada por el representante legal más la matriz de con la idenficacion de peligros.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	El operador Realizo la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato 70002262025. se envía certificación firmada por el representante legal.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades:	FUNDESUCRE, suministra a sus colaboradores los elementos de protección requeridos para realizar sus actividades, se adjunta formato de entrega de elementos de protección. Y matriz de EPP. Para el mes de SEPTIEMBRE-2025.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	El operador presenta concepto favorable de cada trabajador, Se adjunta concepto de cada empleado.
6: Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias.	El operador formula e implementa el plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias. Se envió información en el primer informe de ejecución.

9: OBLIGACIONES DEL EJE AMBIENTAL:

OBLIGACION	RESPUESTA ENVIADA POR OPERADOR
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	El operador Adopta las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato. Se envía certificación firmada por el representante legal.
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio,	La entidad cuenta certificado concepto sanitario FAVORABLE #0903-1316-2025 y certificado ambiental # 0903-1321-2025 de fecha 26 de mayo 2025.enviado en el informe correspondiente al mes de mayo.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	El operador Adopta las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato.
4.adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente (aplica solo en caso de que se maneje combustible en la unidad de servicio):	para prestación de servicio que opera FUNDESUCRE el cumplimiento de esta obligación no le aplica.
5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligros que se generen durante la ejecución del contrato.	El operador Adopta las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, la evidencia de cumplimiento de esta obligación se envía con el certificado firmado por la representante legal.
6. realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasa y/o sistema de tratamiento de aguas residuales,	el operador realiza mantenimiento y lavado de la trampa de grasa y/o sistema de tratamiento de aguas residuales. Como

adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados:	evidencia de cumplimiento de esta obligación se envía certificación firmada por el representante legal.
7. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	El operador Formula e implementa el plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable. Se envió evidencia correspondientes al mes de septiembre de la implementación PSB en el informe del mes pasado.

10: OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA (EN CASO DE QUE APLIQUE):

OBLIGACION	RESPUESTA ENVIADA POR OPERADOR
1.Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedarán bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo se deberán actualizar y reportara a la supervisión del contrato, Con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	El operador Suscribió acta de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF el día 16 de mayo 2025 le realizaron toma física en las instalaciones por el representante del icbf, como cumplimiento de esta obligación se envió evidencia del correo junto con el acta enviada en el informe del mes pasado.
2.Informar de manera inmediata al supervisor, una vez se han adquirido	Este trámite se realizó al inicio del contrato el 06 de mayo 2025. Se envía

bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen:	certificación firmada por el representante legal.
3.Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial se encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios- responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar.	De la dotación recibida no se encontró con ninguna inconsistencia que se tenga que informar.
4. Utilizar los bienes entregados por ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado.	En lo que va de ejecución del contrato 70002262025, desde que se recibieron los bienes entregados por el ICBF, El operador le da el uso legítimo autorizado. Se envía certificación firmada.
5: Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, qué no provengan del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF.	En lo que va de ejecución del contrato 70002262025, los elementos se encuentran en buen estado y funcionales. Se envía acta firmada por el representante legal.
6. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la	Desde la entrega de la dotación en lo va corrido del contrato se deja constancia que se ha empleado diligencia en la conservación de los bienes entregados

ejecución del contrato.	por parte del ICBF. Se envía certificado firmado por el representante legal.
7.Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	En lo que va de ejecución desde la entrega de los bienes muebles se le realiza mantenimiento de limpieza, estos se encuentran en buen estado y funcionales.
8.Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.	Desde la entrega de los bienes inmuebles entregados el operador toma las decisiones evitando que estos sean perturbados por terceros. Se envía certificado firmado por el representante legal.
9.Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico- y documentos administrativos vigentes que rigan para el programa, en los casos que aplique.	El operador realiza la contabilidad de los bienes muebles entregados por centros de costos de propiedad del icbf, la evidencia de esta obligación se envía certificación firmada por el representante legal.
10. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	En lo que va de ejecución del contrato 70002262025, para el mes de SEPTIEMBRE no se presentó siniestro, se envía certificación firmada por el representante legal.
11. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso Y egreso de bienes que	El operador Elaboro en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos el pasado 16 de mayo se realizo toma física en la unidad de servicios de la dotación entregada por el ICBF como evidencia de cumplimiento de esta obligación se envió acta toma física en el informe correspondiente al mes

establezca el ICBF.	pasado.
12. Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el icbf.	El día 02 de abril se envió al icbf acta de bienes devolutivos, en cumplimiento de esta obligación a pesar que el servicio se continúa prestando de manera Inhenterrumpible. para efecto del contrato 70002262025
13. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicio, incluidos en el plan de trabajo.	El operador relaciono en acta al inicio y final los elementos de su propiedad fueron enviados mediante correo a la supervisora del contrato el día 02 de abril 2025.para efecto del contrato 70002262025.
14. Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades del servicio, qué los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la regional cuando aplique.	En la actualidad no es el caso referente a esta obligación, la unidad de servicio se encuentra en funcionamiento se cuenta con contrato en fase de ejecución.
15.Entregar al supervisor del contrato, la relación de acta de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo -en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se recibe. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a) cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b) cuándo por peligro del bien	En la actualidad no es el caso que tenga que ver con esta obligación.

prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; c) cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. 5) baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentran totalmente inservible o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien o no generan problemas durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o qué ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contratos deberá solicitar el inventario - responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificara el listado de bienes según su estado de deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (solo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados cómo de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y él CONTRATISTA o delegado, y desde la unidad de servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la política ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causan o pueden causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el	

tratamiento de baja de los bienes, estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales.	

11: OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL (EN CASO DE QUE APLIQUE). No aplica, **No** aplica para la modalidad que prestamos.



XIOMARA M. FADUL BUELVAS
Representante Legal-FUNDESUCRE